



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
O.D.E.L.

DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA
ID. 5043-12-L115 y APRUEBA BASES 2º
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN ARTICULOS VARIOS
PRODESAL QUILLÓN”

DECRETO ALCALDICIO N° 40761

QUILLÓN, 19 OCT 2015

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 3.787 de fecha 28.09.2015, que aprueba Bases administrativas especiales y Anexos para el llamado a Licitación Pública denominado "Adquisición artículos varios Prodesal Quillón";
2. Licitación Pública ID: 5043-12-L115;
3. Acta de Apertura Electrónica de fecha 08.10.2015;
4. Acta de Evaluación de fecha 09.10.2015,
5. Decreto Alcaldicio N° 2.817 de fecha 26.06.2015 que aprueba la Renovación del convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local- PRODESAL, año 2015 con todas sus modificaciones;
6. Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos, Suministro y Prestación de Servicios;
7. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
8. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al administrador municipal o a quien subrogue;
9. Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO

- Acta de evaluación de fecha 09.10.2015, donde la comisión propone al Sr. Alcalde desestimar las ofertas de la empresa Multicomercial Chillán Ltda. y de la Empresa Carlos Espejo y Cía. Ltda., debido a que el monto ofertado esta fuera del presupuesto disponible en el punto N° 3 de las Bases Administrativas Especiales.
- Lo dispuesto en el Art. N° 44 y el Art. N° 07 letra L, donde señala que habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieron ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a

los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE DESIERTA**, Licitación Pública ID. 5043-12-L115, denominada "Adquisición de artículos varios Prodesal Quillón"
2. **APRUEBANSE**, Bases Administrativas Especiales para el 2º Llamado a Licitación Pública "Adquisición de artículos varios Prodesal Quillón".
3. La comisión evaluadora estará conformada por:
 - Coordinadora Oficina de Desarrollo Económico Local
 - Encargado de Desarrollo Agrícola
 - Coordinadora Programa PRODESAL Segmento 2
 - Secretario Municipal, en calidad de Ministro de fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

NSV/jcc.-

DISTRIBUCION:

- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- CONTROL
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- ODEL
- ARCHIVO SECMU